



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS O EQUIPAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.

### 1. OBJETO Y FINALIDAD.

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Alcoy podrá otorgar a fin de colaborar en la financiación de las obras e incentivar la accesibilidad de locales comerciales en el término municipal de Alcoy, durante el año 2022.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

La finalidad de estas ayudas es potenciar el comercio y facilitar la vida y autonomía de las personas con diversidad funcional.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las ayudas reguladas en las presentes bases irán destinadas a financiar los gastos de obras o equipamientos de accesibilidad en los locales comerciales de Alcoy, siempre que estas actuaciones se ejecuten conforme a la normativa de accesibilidad estatal y autonómica en vigor, el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación, a las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.

Las obras de accesibilidad o la dotación de elementos accesibles deberá comprender espacios de uso para el público general.

### 3. RÉGIMEN APLICABLE

1. El Programa municipal de ayudas económicas para sufragar obras o equipamientos de accesibilidad en locales comerciales de Alcoy se rige por las presentes Bases. Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. En todo lo no previsto en las Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014, y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20, de fecha 30 de enero de 2015, y supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. La presentación de la documentación se podrá realizar por medios electrónicos, o de forma presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcoy, sito en la calle San Lorenzo, 2, mediante solicitud de cita previa en la web municipal.

3. La participación en esta convocatoria implica la aceptación incondicionada de las Bases que la regulan.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

#### 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 10035.23101.78900 SUBVENCIONES REACTIVA ALCOI INVERSIÓN del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2022. El importe global del crédito destinado a estas ayudas asciende a la cantidad de 20.000,00 €, RC núm. 920220010065

#### 5. REQUISITOS OBJETIVOS Y BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán ser objeto de subvención los comercios ubicados en planta baja, en el término municipal de Alcoy, que cuenten con la correspondiente licencia de actividad.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- El propietario o propietarios del local, usuarios o no del mismo (el local deberá contar con actividad).
- Los inquilinos o arrendatarios del local contando con la autorización por escrito del propietario, y que acrediten disponibilidad del local por tiempo mínimo de un año
- Que no tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Alcoy.
- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), Autonómica, con la Tesorería Municipal y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

#### 6. PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE

Se considera presupuesto subvencionable, a los efectos previstos en las presentes Bases, el coste real de la actuación de la obra de las partidas relativas a mejorar las condiciones de accesibilidad del local-, que se determinará por los siguientes factores:

- Precio total de las obras justificado mediante facturas emitidas por la empresa que las ejecute.
- Honorarios de los facultativos intervinientes, visados por los Colegios Profesionales correspondientes.
- No se incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido como concepto subvencionable.

El presupuesto de la actuación deberá desglosarse por partidas para que esta Administración pueda realizar los cálculos necesarios para establecer el presupuesto subvencionable de las obras de accesibilidad.

#### 7. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

Podrà ser subvencionado hasta el 100 % del presupuesto subvencionable sin IVA, con el límite máximo de 2.000,00 €, por solicitud.

La concesión de las ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible, siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora de presentación de solicitud y la totalidad de la documentación exigida en el registro general del Ayuntamiento.

## 8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del mismo y a las previstas en las normas.
- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Facilitar al Departamento de Innovación cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Realizar la intervención tal y como se especifique en el informe del técnico competente municipal.
- El solicitante de la ayuda deberá aportar justificantes de gastos por importe igual o superior a 2.000.00 €, sin incluir el IVA. En el supuesto que el gasto sea inferior, el importe de la ayuda será el del coste de la actuación, sin incluir el IVA.
- No se admitirán justificantes de pagos en metálico. Tampoco se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

## 9. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

Las ayudas previstas en las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas, siempre que el total percibido no supere el coste de la actuación.

## 10.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

Las presentes bases y la convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, también serán publicadas en la web municipal [www.alcoi.org](http://www.alcoi.org)

La solicitud, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcoy, por vía presencial o a través de la sede electrónica <https://sedeelectronica.alcoi.org>, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante y finalizará el día 7 de noviembre de 2022.

#### 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada (ANEXO I), firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- En caso de persona física: DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- En caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: CIF de la empresa, DNI de quien ostente la representación de la mercantil, y documento acreditativo de la representación.
- Certificado actualizado de Situación Censal, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y ubicación del local en el que se desarrolla la actividad.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obrase en poder del Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por certificado de titularidad bancaria.
- En su caso, poder de representación para tramitación con comparecencia electrónica.
- Contrato de alquiler, escritura de compraventa del inmueble, o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del local.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Solicitud de licencia urbanística o declaración responsable, no declarada ineficaz.
- Certificado final de obra, firmado por el técnico competente, en su caso.
- Memoria de actuación (debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance del proyecto corresponde con la subvención solicitada. Es una documentación clave para apreciar la relevancia del proyecto realizado y evaluar la entrega del importe subvencionado). Deberá contener la descripción del proyecto, con la siguiente información:
  1. Datos de la Empresa y de su representante.
  2. Datos de la Empresa ejecutante y de su representante.
  3. Cualquier información relevante en relación con el proyecto como:
    - Fotos del estado del lugar antes y/o después de la ejecución.
    - Etc.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

- Memoria económica, justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria económica justificativa del coste de los gastos subvencionados, contendrá:
  - Relación clasificada de los gastos de la inversión, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. Desglosando cantidad, concepto, precio unitario y el precio total. Se admitirán facturas con fecha desde 1 de enero de 2022 hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.
  - Acreditación del pago de las facturas a través de una entidad financiera.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Declaración responsable atinente a los siguientes extremos:
  - Que la persona solicitante conoce y acepta las condiciones del PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.
  - Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcoy.
  - Que la persona solicitante no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.
  - Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.
  - Que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.
  - Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que la persona interesada tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo, junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará ningún compromiso de concesión de dicha subvención.

## 12. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

El òrgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Innovación del Ayuntamiento de Alcoi.

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de la concesión la realizará una Comisión Técnica, formada por:

- Presidente, El concejal delegado de Innovación o persona en quien delegue.
- Secretaria: La Administrativa del Departamento de Innovación, o funcionario designado por la presidencia de la Comisión.
- Vocales:
  - Técnico del Departamento de Arquitectura, o en sustitución, funcionario designado por la presidencia de la Comisión.
  - Técnico del Departamento de Innovación, o en sustitución, funcionario designado por la presidencia de la Comisión.

Cualquier circunstancia no prevista en la convocatoria será resuelta por la Comisión.

### 13. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

Presentada la solicitud, los servicios técnicos del Departamento de Innovación la examinarán y si está correcta la admitirán a trámite.

Si las solicitudes de subvención no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, se requerirá a los interesados, mediante publicación en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito disponible recogido en la cláusula 4 de la Convocatoria, y se tendrá en cuenta como único criterio el momento en que se haya presentado la solicitud y la totalidad de la documentación exigida.

El Departamento de Innovación comprobará la solicitudes recibidas, formando tres listados:

- a) Personas solicitantes que reúnen los requisitos.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud denegada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 11 de la convocatoria con indicación de la documentación que deben presentar.

A las personas solicitantes referidas en los puntos b) y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación conforme a las Bases, para lo cual, se publicará, a efectos de notificación, en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los tres listados anteriores.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello, el Técnico de Innovación emitirá informe, se reunirá la Comisión Técnica, redactándose acta de la reunión y se elevará la propuesta de acuerdo al órgano competente.

El acuerdo de concesión de las ayudas contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas.

El acuerdo de concesión de las ayudas se publicará en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo adoptado será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La justificación de las ayudas se realiza con la presentación de la memoria económica justificativa del coste de los gastos subvencionados, con la declaración responsable y demás documentación exigida en la cláusula 11 de las presentes Bases.

#### 15.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de estas subvenciones, que tienen el carácter de pospagable, se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Departamento de Innovación iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

#### 16. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

LGS y por el título III del RLGS.

Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Innovación a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

## 17.- PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ( LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Alcoy, con domicilio en Plaza de España, 1, 03801 Alcoy.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a [dpd@alcoi.org](mailto:dpd@alcoi.org)

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria, así como la remisión de información de los distintos programas de ayuda a empresarios y emprendedores que promueva el Ayuntamiento de Alcoy. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Alcoy en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el restos de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.





Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

El Ayuntamiento de Alcoy podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento le pueda dirigir.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Vd. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.

Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Alcoy, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801, indicando "Responsable de Protección de Datos".

Esta solicitud puede realizarla mediante:

- Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento.
- Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento.

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:

- Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
- Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

## 18. PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Alcoy y en la página web municipal (<http://www.alcoi.org>). Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

### ANEXO 1

**SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS O EQUIPAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.**

#### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

<b>Nombre y apellidos o razón social</b>		<b>NIF o CIF</b>	<b>Actividad</b>
<b>Domicilio actividad</b>		<b>C. Postal</b>	<b>Localidad</b>
<b>Municipio de empadronamiento de la persona solicitante</b>			
<b>Epígrafe IAE</b>	<b>CNAE</b>	<b>N.º trabajadores</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>		
<b>Fecha de alta en Hacienda</b>	<b>Tipo de Persona</b> Física <input type="checkbox"/> ( Jurídica <input type="checkbox"/> ( <b>Forma Jurídica de la empresa:</b> (Autónoma, Sociedad Limitada, Comunidad de bienes, Sociedad Civil, Otras: especificar)		
<b>Representante legal, en su caso</b>			<b>NIF</b>
<b>Localidad</b>	<b>C P</b>	<b>Provincia</b>	

#### 2.- SOLICITUD

**Que me sea concedida la ayuda económica de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS O EQUIPAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.**



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

**La notificación del resultado de la solicitud que se presenta se realizará a través de la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alcoi.**

**Alcoi,**

**de**

**de 2022**

**EL/LA SOLICITANTE,**

Fdo.:

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.**



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
<b>Responsable Tratamiento</b>	Excmo. Ayuntamiento de Alcoi
<b>Domicilio del Responsable</b>	Dirección: Plaza de España, 1, 03801 Alcoi      NIF: P0300900H Correo: <parentesisalcoi@alcoi.org>      Teléfono: 965 53 72 18
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: <<dpd@alcoi.org>> (2). Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Ajuntament d'Alcoi, Sant Llorenç, 6, 03801
<b>Finalidades</b>	<p>La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria, así como la remisión de información de los distintos programas de ayuda a empresarios y emprendedores que promueva el Ayuntamiento de Alcoi. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Alcoi en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.</p> <p>La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.</p>
<b>Conservación de los datos</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Legitimación / Bases jurídicas</b>	<p><b>Consentimiento del interesado.</b> En caso de que usted no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero, del Consell</p>
<b>Destinatarios de sus datos</b>	No se realizan transferencias internacionales de datos.
<b>Derechos</b>	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Alcoi, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801, indicando "Responsable de Protección de Datos".</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>(1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento.</li><li>(2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento.</li></ol> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>(1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</li><li>(2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.</li></ol>



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies



Marcando la presente casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en esta cláusula.

## **ANEXO 2**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

#### **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS O EQUIPAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.**

D./Dña

con N.I.F.

en su propio nombre y derecho, o en representación de

con C.I.F.:

#### **DECLARA**

- Que la persona solicitante conoce y acepta las condiciones del PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcoy.
- Que la persona solicitante no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.
- Que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Alcoy,** de de 2022.

**Fdo.:**



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

### ANEXO 3

#### PODER DE REPRESENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN CON COMPARECENCIA ELECTRÓNICA

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS O EQUIPAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA ACTIVIDAD</b>			
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación		Tipo de persona
	DNI <input type="checkbox"/>	CIF <input type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>			
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación		Tipo de persona
	DNI <input type="checkbox"/>	CIF <input type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
<b>DATOS DE CONTACTO</b>			
Teléfono	Correo electrónico		
<b>DOMICILIO</b>			
Dirección	C. Postal	Municipio	Provincia

La persona que firma, como interesada en el trámite administrativo **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS O EQUIPAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.**

#### **MANIFIESTA**

Que otorga en este acto su representación a la persona representante, al objeto de que pueda presentar la solicitud a la **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS O EQUIPAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.** y se entiendan con el representante cualquiera de los actos que se realicen en el procedimiento anteriormente citado.

Alcoy,

de

de 2022

***Firma persona solicitante:***



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

## ANEXO 4 DECLARACIÓN AYUDAS MÍNIMIS.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS O EQUIPAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS MINIMIS

1 – DATOS DEL SOLICITANTE / BENEFICIARIO									
Apellidos y Nombre (Persona Física)					DNI/NIE				
Razón Social (Persona Jurídica)					NIF				
Dirección (Calle, Avenida, Plaza...)				Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal		Población			Provincia				
Notificación Electrónica <input type="checkbox"/>		Tif. Avisos SMS		Dirección correo electrónico					

2- DATOS DEL REPRESENTANTE <i>(Cumplimentar el anexo 3 – AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN MEDIOS ELECTRÓNICOS)</i>									
Apellidos y Nombre o Razón Social					NIF/CIF/NIE/Pasaporte				
Dirección (Calle, Avenida, Plaza...)				Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Planta
Código Postal		Población			Provincia				
Notificación Electrónica <input type="checkbox"/>		Población		Dirección correo electrónico					

3- DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS						
<input type="checkbox"/> No haber solicitado ni recibido ningún tipo de ayuda bajo régimen de minimis						
<input type="checkbox"/> Haber solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables						
Estado de la Ayuda (*)	Concedente	Convocatoria de Ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (Solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge

(\*) SOLICITADA O RECIBIDA \*Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación sellada y firmada en hoja aparte.

4- COMUNICACIÓN VARIACIONES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
---



**Ajuntament d'Alcoi**  
**Innovació i Noves**  
**Tecnologies**

DECLARA que en la fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_ n.º RGE\_\_\_\_ sollicité la ayuda de \_\_\_\_\_ ante el M.I Ayuntamiento de Alcoy y a la mayor brevedad, le comunico:

Las Ayudas concedidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y que se mencionan a continuación,

Estado de la Ayuda (*)	Concedente	Convocatoria de Ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción Ayuda	Importe (euros)	Fecha (Solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge

**5- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES**

Declaro que:

- (3). Que las ayudas de minimis concedidas, en su caso e indicadas, respetan los límites de 200.000 € durante el período de los tres ejercicios fiscales, siendo 100.000€ para las ayudas a las empresas que actúan por cuenta ajena y operen en el sector transporte de mercancías por indicar en la tabla adjunta las ayudas minimis concedidas a las empresas o sociedades con las que se ha desarrollado alguno de los vínculos o acciones referenciados en dichos apartados.
- (4). Que no se ha recibido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionarles a fin de no superar la intensidad o el importe de la ayuda previstos en los reglamentos o decisiones adoptadas por la Comisión, y respetando en todo caso, los límites que para la acumulación de ayudas establece el artículo 5 del Reglamento 1407/2013 de la Comisión.
- (5). Que se comprometo a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas.
- (6). Declara no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que no es deudora de Ayuntamiento de Alcoy, por reintegro de subvenciones y que se comprometo a mantener el cumplimiento de estas circunstancias hasta la finalización del procedimiento.
- (7). Declara su compromiso de cumplir las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firma del SOLICITANTE/BENEFICIARIO**



La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. La persona solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo cual se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Alcoy
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de España, 1 – 03801 Alcoy CIF: P0300900H Correo electrónico: <a href="mailto:dpd@alcoi.org">dpd@alcoi.org</a> Teléfono: 965537100 Fax: 965537161
Delegado de protección de datos	Usted puede contactar con el delegado de protección de datos (DPD) mediante: (3). correo electrónico: <a href="mailto:dpd@alcoi.org">dpd@alcoi.org</a> (4). correo ordinario: carta dirigida al DPD Ayuntamiento c'Alcoi, Sant Llorenç, 6
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.  Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Alcoy, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801, indicando "Responsable de Protección de Datos".





Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

## ANEXO 5

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada (ANEXO I), firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- En caso de persona física: DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- En caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: CIF de la empresa, DNI de quien ostente la representación de la mercantil, y documento acreditativo de la representación.
- Certificado actualizado de Situación Censal, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y ubicación del local en el que se desarrolla la actividad.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obrase en poder del Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por certificado de titularidad bancaria.
- En su caso, poder de representación para tramitación con comparecencia electrónica.
- Contrato de alquiler, escritura de compraventa del inmueble, o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del local.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Solicitud de licencia urbanística o declaración responsable, no declarada ineficaz.
- Certificado final de obra, firmado por el técnico competente, en su caso.
- Memoria de actuación (debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance del proyecto corresponde con la subvención solicitada. Es una documentación clave para apreciar la relevancia del proyecto realizado y evaluar la entrega del importe subvencionado). Deberá contener la descripción del proyecto, con la siguiente información:

1. Datos de la Empresa y de su representante.
2. Datos de la Empresa ejecutante y de su representante.
3. Cualquier información relevante en relación con el proyecto como:
  - Fotos del estado del lugar antes y/o después de la ejecución.
  - Etc.

- Memoria económica, justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria económica justificativa del coste de los gastos subvencionados, contendrá:
  - Relación clasificada de los gastos de la inversión, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. Desglosando cantidad, concepto, precio unitario y el precio total. Se admitirán facturas con fecha desde 1 de enero de 2022 hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.
  - Acreditación del pago de las facturas a través de una entidad financiera.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves  
Tecnologies

- Declaración responsable atinente a los siguientes extremos:
  - Que la persona solicitante conoce y acepta las condiciones del PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.
  - Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcoy.
  - Que la persona solicitante no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.
  - Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.
  - Que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.
  - Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que la persona interesada tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo, junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.



Ajuntament d'Alcoi

**Alta de datos / Alta de dades**  
**Modificación de datos / Modificació de dades**



TRESORERIA I RECAPTACIÓ  
Ajuntament d'Alcoi

Los datos de carácter personal que consten en esta ficha se recogen en un fichero de carácter personal, en el que se recogen los datos de carácter personal que se recogen en esta ficha. El fichero de carácter personal se encuentra en el Ayuntamiento de Alcoi. Los datos de carácter personal que consten en esta ficha se recogen en un fichero de carácter personal, en el que se recogen los datos de carácter personal que se recogen en esta ficha. El fichero de carácter personal se encuentra en el Ayuntamiento de Alcoi.

**MANTENIMIENTO DE TERCEROS / MANTENIMENT DE TERCERS**

Nombre / Nom:

Domicilio / Adreça:

Población / Població:  C. Postal:  Prov.:

e-mail:

CIF/NIF  Tel:

Denominación Entidad Financiera / Denominació de l'Entitat Financiera:

Domicilio de la sucursal - Población - C. Postal / Adreça de la sucursal - Població - Codi. Postal:

Código IBAN / Codi IBAN : (24 caracteres alfanuméricos / 24 caràcters alfanumèrics)

Código País Codi País	Entidad Entitat	Oficina Oficina	DC	N/C/C
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código BIC / Codi BIC (Entre 8/11 caracteres / entre 8/11 caràcters)

La Entidad Financiera certifica que la cuenta corriente señalada en esta ficha figura abierta en esta Entidad a nombre del Tercero cuyos datos aparecen más arriba.  
L'Entitat Financiera certifica que el compte corrent assenyalat en aquesta ficha està obert en aquesta Entitat a nom del Tercer, les dades del qual s'indiquen més amunt.

Sello / Segell

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de la cual deseo recibir los pagos procedentes del Ayuntamiento de Alcoi.

Declare que són certes les dades indicades més amunt i que identifiquen el compte i l'entitat financiera a través dels quals vull rebre els pagaments procedents de l'Ajuntament d'Alcoi.

Por el interesado / Per l'interessat. Sello/Segell (per a personas jurídiques)

Fdo / Signat:

En calidad de / Com a:  Fecha/Data:

**IMPRESINDIBLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL N.I.F. / C.I.F DEL TERCERO**  
**ÉS IMPRESINDIBLE QUE HI ADJUNTEU UNA FOTOCÒPIA DEL NIF/CIF DEL TERCER**

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 11343617734610034560